



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Modificación de Bases de Convocatoria y Aprobación de Convocatoria parcial y planificación

Modificación de Bases de Convocatoria y Aprobación de Convocatoria parcial y Planificación

Expte.: 2026/PES_01/008292

Ref.: MP

Con fecha 7 de mayo de 2026, la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital, en uso de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Corporación número 7296, de 27 de noviembre de 2025, ha dictado con número de registro 2758 la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo de Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que se expone:

Primero. Mediante Convenio de fecha 12/01/2024, suscrito entre la Diputación de Granada y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se procede a definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía y formalizar los términos de la concesión de una subvención directa de carácter excepcional por la citada Consejería, financiada por la Unión Europea, a través de los Fondos «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, gestionado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. A través de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada en sesión celebrada con fecha 13/04/2026 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del Convenio hasta el 30/06/2026,

Segundo. Por Resolución número 646 de fecha 17/02/2025, de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, se procede a la aprobación de la Convocatoria pública para la selección del alumnado de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía, modificada por Resolución número 4113 de 16/07/2025.

Tercero. Una vez formalizado el contrato de servicios para la realización de las presentes acciones formativas, la empresa adjudicataria, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), aporta un calendario de cursos dirigido a jóvenes entre 6 y 16 años que se impartiría en centros educativos ubicados en los municipios destinatarios de las mismas, tras haber contactado con todos los centros educativos domiciliados en los municipios interesados. En este sentido figura como anexo a la presente, relación indicando los centros educativos, localidades, cursos y fechas de celebración de las acciones formativas ya concretadas.

Cuarto. El apartado 4 de las Bases de la Convocatoria distingue una fase de preinscripción y otra de solicitud. Esta segunda fase se encuentra pendiente de publicar, en los tablones de anuncios de Diputación y de los municipios interesados y en el Boletín Oficial de la provincia, las fechas, horarios y lugares de celebración de los cursos, lo que se llevará a cabo una vez la empresa adjudicataria complete la planificación. Pero nada impide que dicha publicación sea parcial, aunque requiriéndose la previa modificación de las Bases incluyendo el nuevo modelo de solicitud dirigido a Centros Educativos u otras entidades similares (por ejemplo, entidades sin ánimo de lucro como asociaciones de mayores, fundaciones, etc.).

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Convocatoria a modificar tiene por objeto regular y dar publicidad a la selección del alumnado participante en los programas formativos de capacitación digital dirigidos a la población que habita en zonas de prioridad demográfica y orientadas fundamentalmente a colectivos con unas peculiaridades demográficas específicas: personas mayores de 65 años, mujeres, infancia y juventud y pertenencia a otros colectivos con problemas de accesibilidad a los recursos (personas desempleadas), lo que deberá declararse en la correspondiente solicitud, así como el estado laboral (activo o inactivo).

La solicitud prevista en la Convocatoria, dirigida a personas físicas, requiere la acreditación del domicilio a través de copia del DNI o de otros medios cuando este no coincida con alguno de los municipios destinatarios de los cursos.

Sin embargo, en el presente supuesto tratándose de una solicitud relativa a una pluralidad de personas (en este caso, jóvenes entre 6 y 16 años) como alumnado de determinados cursos de un centro de enseñanza, ubicado en alguno de los municipios de referencia, no resultaría necesario acreditar el domicilio a través de documentación distinta a la solicitud (por ser fácilmente comprobable la veracidad del citado domicilio).

II. El artículo 66.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, podrán ser formuladas en una única solicitud, salvo que las normas reguladoras de los procedimientos específicos dispongan otra cosa.

Además, en su apartado 4 señala que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes.

III. En el presente supuesto de convocatoria parcial, corresponde acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente para alumnos de centros educativos ubicados en alguno de los municipios interesados, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios de Diputación y en el BOP, hasta, incluso, la finalización de la acción formativa, y ello, para no entorpecer las tareas encomendadas a la empresa adjudicataria previstas en el PPT.

Y con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, los listados de alumnos requieren la aprobación de la Diputación con carácter previo a la finalización de la acción formativa, debiendo cumplimentarse el Anexo VI de solicitud de forma correcta y demás documentación prevista en el PPT.

En el supuesto de solicitudes de alumnos de centros distintos a los reflejados en el anexo aportado por la empresa adjudicataria, deberán concretar con esta los cursos y fechas de celebración.

IV. El modelo de solicitud (Anexo VI) que figura adjunto a la presente, también permitirá la selección de alumnado distinto a jóvenes entre 6 y 16 años (mujeres, personas desempleadas o personas mayores de 65 años) que, perteneciendo a alguna entidad sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, etc.) dicha pertenencia también les permitiría acreditar el domicilio en alguno de los municipios objeto de la presente Convocatoria, por idéntica razón a la señalada para los alumnos de centros educativos.

V. El art. 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone en el marco del ejercicio de la función interventora, que ésta comprenderá la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

A sensu contrario, la presente modificación de la convocatoria no estaría sometida a dicha fiscalización previa.

VI. Resulta competente para la aprobación de la modificación, la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital.”

Visto el artículo 88.6 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, conforme a la vigente legislación de régimen local,
VENGO A RESOLVER:

Primero. Aprobar la modificación, incluyendo un nuevo ANEXO VI de solicitud, de la Convocatoria pública para la selección del alumnado destinatario de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía,

subvencionada por la Consejería de Justicia, Admón. Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, financiada por la Unión Europea, a través de los Fondos «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, gestionado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Segundo. Aprobar la planificación adjunta a la presente, aportada por la Empresa MAINJOBS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, de Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía, dirigida a Centros Educativos de los municipios interesados.

Tercero. Aprobar un plazo de solicitud exclusivamente dirigido a los alumnos de los Centros Educativos de los municipios interesados, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios y en el BOP de Granada y hasta el mismo día en que finalicen las acciones formativas.

Los listados de alumnos pertenecientes a Centros Educativos requieren la aprobación de la Diputación con carácter previo a la finalización de la acción formativa, para lo que deberá cumplimentarse el Anexo VI de solicitud de forma correcta y demás documentación prevista en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de servicios suscrito con MAINJOBS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA.”

Lo que se publica a través del Boletín Oficial de la provincia de Granada, advirtiendo que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: Dña. MÓNICA CASTILLO DE LA RICA. Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital.

(*) EN EL CASO DE CARECER DE DNI POR SER MENOR DE 14 AÑOS, SE DEBERÁN CONSIGNAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL.

INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se me informa que el responsable del tratamiento es la Diputación de Granada y puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de datos (dpd@dipgra.es).

Asimismo, puedo ejercer mi derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

✓ Puedo consultar la Política de protección de datos en la Base 6 de esta Convocatoria y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada.

**LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE
TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS**

Firma y Sello de la Entidad

RELACION DE CENTROS EDUCATIVOS Y CALENDARIO DE LOS CURSOS A CELEBRAR

CENTROS	LOCALIDADES	CURSOS	FECHAS DE INICIO	FECHAS FIN
CEIP PRINCESA SOFIA	HUÉSCAR	CIB	13/05/2026	22/06/2026
		CSB	14/05/2026	11/06/2026
COLEGIO PÚBLICO NATALIO RIVAS	HUÉSCAR	CIB	08/05/2026	15/06/2026
		CSB	12/05/2026	09/06/2026
CEIP SAN JOSÉ	ORCE	CIB	16/06/2026	18/06/2026
		CSB	19/06/2026	22/06/2026
CEIP MURES	CÚLLAR	CIB	11/05/2026	20/05/2026
			08/05/2026	19/05/2026
			07/05/2026	18/05/2026
		CSB	12/05/2026	15/05/2026
			11/05/2026	14/05/2026
			08/05/2026	13/05/2026
CEIP JUAN XXIII	CANILES	CIB	21/05/2026	09/06/2026
		CSB	22/05/2026	10/06/2026
CEIP REINA ISABEL	PURULLENA	CIB	12/05/2026	17/06/2026
		CSB	14/05/2026	11/06/2026
COLEGIO PÚBLICO RAFAEL VIDAL	FONELAS	CIB	07/05/2026	29/05/2026
		CSB	11/05/2026	25/05/2026
CEIP VIRGEN DE LORETO	GUADAHORTUNA	CIB	11/05/2026	25/05/2026
			26/05/2026	09/06/2026
		CSB	12/05/2026	27/05/2026
			27/05/2026	12/06/2026
COLEGIO PÚBLICO HERMANOS CORONEL VELÁZQUEZ	PIÑAR	CIB	18/05/2026	27/05/2026
		CSB	28/05/2026	03/06/2026
CEIP SAN ANDRÉS	MONTEJICAR	CIB	07/05/2026	18/06/2026
		CSB	08/05/2026	05/06/2026
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	CIB	08/05/2026	25/05/2026
		CSB	12/05/2026	26/05/2026
CPR LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES	CIB	18/05/2026	08/06/2026
			18/05/2026	03/06/2026
		CSB	19/06/2026	04/06/2026
CPR EL AZAHAR	LECRÍN	CIB	08/05/2026	12/06/2026
		CSB	11/05/2026	15/06/2026
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	MOLVIZAR	CIB	07/05/2026	19/06/2026
		CSB	08/05/2026	29/05/2026

CENTROS	LOCALIDADES	CURSOS	FECHAS DE INICIO	FECHAS FIN
COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	ÍTRABO	CIB	08/05/2026	25/05/2026
		CSB	12/05/2026	26/05/2026
COLEGIO PÚBLICO RURAL EL PINAR	EL PINAR	CIB	27/05/2026	15/06/2026
		CSB	28/05/2026	11/06/2026
CEIP SIERRA NEVADA	NEVADA	CIB	11/05/2026	29/05/2026
		CSB	12/05/2026	28/05/2026
CPR LAS ACEQUIAS	VALOR	CIB	12/05/2026	16/06/2026
		CSB	13/05/2026	12/06/2026
CEIP ALAMEDAS DEL GENIL	VILLANUEVA MESÍA	CIB	12/05/2026	19/06/2026
		CSB	13/05/2026	08/06/2026
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ	MONTEFRÍO	CIB	11/05/2026	27/05/2026
			27/05/2026	22/06/2026
			27/05/2026	19/06/2026
		CSB	12/05/2026	26/05/2026
			28/05/2026	11/06/2026
COLEGIO PÚBLICO SÁNCHEZ MARISCAL	POLOPOS	CIB	08/05/2026	15/06/2026
		CSB	12/05/2026	11/06/2026
CEIP CRISTO DEL RESCATE	ESCÚZAR	CIB	15/05/2026	19/06/2026
			18/05/2026	15/06/2026

CURSOS

CIB: Informática Básica

CSB: Ciberseguridad